



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0818-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 464-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción del Convenio Específico Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación del Libro Universitario:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Oficio N° 110-2019-UNHEVAL-CCAD, de fecha 25 de junio de 2019, el presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, solicita opinión sobre el Convenio Específico Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación del Libro Universitario (LIBUM)

II. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1 Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, advierte que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

2.2 Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que, mediante Oficio N° 258-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica internacional, señala que remite la renovación del convenio solicitado por la empresa LIBUM, la misma que cuenta con opinión favorable por su despacho.

2.3 Que, con Oficio N° 110-2019-UNHEVAL-CCAD, el presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, opina que se apruebe el convenio Específico Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación del Libro Universitario (LIBUM), por lo que solicita opinión a Asesoría Legal.

2.4 Ahora bien, de la revisión del convenio específico, **el objeto** es establecer el funcionamiento del programa TU (textos universitarios a tu alcance) con el propósito principal de ofrecer el servicio de librería universitaria a la comunidad universitaria, para lo cual la Entidad da en concesión la administración y manejo de la librería universitaria.

Que, de acuerdo con las funciones de la Universidad señaladas en el artículo 7° de la Ley 30220 Ley Universitaria, es la de: "7.1. **Formación profesional**, 7.4. **Educación continua**, 7.5 **Contribuir con el desarrollo humano...**"; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas y los fines para la que fue creada, así mismo, debemos señalar que, el convenio aprobado está de acuerdo al reglamento para la suscripción de convenios.

Efectuada la precisión anterior, ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO PROPUESTO, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Directora de Cooperación Técnica Internacional mediante Oficio y del presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección.

2.5 Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

III. **OPINIÓN:** - QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA FUNDACIÓN DEL LIBRO UNIVERSITARIO (LIBUM), por lo expuesto en los considerandos de presente informe. - ENCARGAR a la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adoptar las acciones correspondientes para la suscripción y ejecución del convenio materia de aprobación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5227-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

III...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Específico Cultural entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y la Fundación del Libro Universitario**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
Facultades  
Libun  
BC  
CCAD  
DIGA  
OCTI  
Archivo

*[Signature]*  
Abog. Yersely K. Quiñonez Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

